

YERBA BUENA, 02 SEP 2011

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 495

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 16/08/2011, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "San Diego Tucson S.R.L.", representada por el Sr. Gabriel Minoli Payan, D.N.I. N° 32.841.115, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Pavimento de Hormigón en calle Francia desde calle Constancio Vigil hasta Italia";

Que el mencionado Contrato de Obra se regirá con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que la referida obra se encuadra en el Decreto Acuerdo Provincial (DNU) N° 18/3(ME)-10, al que esta Municipalidad se encuentra adherida por Ordenanza N° 1789 y demás normativas legales que rigen las obras ejecutadas con recursos provenientes del Fondo Fiduciario;

Que por Decreto N° 398/11 (fs. 43/44) -recaído en el Expte. N° 7.085-M17-S-11, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte., correspondiente a la mencionada obra y en su Artículo Segundo se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 163.800.- (pesos ciento sesenta y tres mil ochocientos);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 16/08/2011, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "San Diego Tucson S.R.L.", representada por el Sr. Gabriel Minoli Payan, D.N.I. N° 32.841.115, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa, con domicilio legal en calle Catamarca N° 655 - PB - San Miguel de Tucumán y domicilio especial en calle Santo Domingo N° 597 - Yerba Buena - Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Kps.-

Dr. JULIO E. HERRERA MEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUTIERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA